

ORDENANZA N° 2406/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: RATIFICASE el CONVENIO suscripto el día 20 de marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona Punilla (S.O.E.M.C.), representado por el Sr. Secretario Gremial Dn. EMILIANO JOSE GONZALEZ y los Sres. Delegados Gremiales Dn. MARIO MOLINA y Dn. JORGE TULIAN. cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: OTORGUESE idénticos incrementos que los otorgados al personal permanente y contratado del Municipio a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, integrantes del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas de esta Municipalidad.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 23 días del mes de marzo de 2012.-

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 069/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2406/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2012.-

Capilla del Monte, 26 de marzo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.

CONVENIO

En la Ciudad de Capilla del Monte a los veinte días del mes de Marzo de Dos mil doce , entre la Municipalidad de la Ciudad de Capilla del Monte, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Gustavo Adolfo SEZ, refrendando su firma el Sr. Secretario de Gobierno Don Osvaldo Oscar Marques, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona Punilla (S.O.E.M.C.), representado por el Sr. Secretario Gremial Dn. EMILIANO JOSE GONZALEZ y los Sres. Delegados Gremiales Dn. MARIO MOLINA y Dn. JORGE TULIAN, en adelante **EL SINDICATO**, convienen en celebrar el presente convenio, producto de las negociaciones llevadas a cabo conjuntamente, a partir de diversas propuestas evaluadas y consensuadas entre las partes, a fin de asumir el compromiso de mantener la instancia de la mesa de negociaciones como ámbito natural que garantice acuerdos orientados al mejoramiento permanente en materia laboral y salarial, teniendo como base el diálogo como prioridad para asegurar el orden y la paz social requerimiento imprescindible para el normal funcionamiento de las Instituciones sociales, a saber:

PRIMERO: La Municipalidad se compromete y el Sindicato acepta que se incremente el sueldo de los empleados municipales de planta permanente y contratada de la siguiente forma:

- 1- En el mes de Marzo de 2012: el 5% del básico como NO REMUNERATIVO.
- 2- En el mes de Mayo de 2012: el 10% del básico como NO REMUNERATIVO.
- 3- En el mes de Julio de 2012: el 10% del básico como NO REMUNERATIVO

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete y el Sindicato acepta, que se incluya el total de los No Remunerativos hoy otorgados, es decir el 25% del básico, al sueldo básico del mes de diciembre de 2012.-

TERCERO: Asimismo la Municipalidad queda comprometida a abonar los haberes mensuales del personal hasta el día 5 del mes siguiente.

CUARTO: Con respecto a la Junta de Calificaciones para promociones del personal, las partes acuerdan que en el curso del presente año se convocará a la misma a fin de reunirse y decidir dichas promociones.-

QUINTO: Las partes acuerdan que si se produjeran desequilibrios en la variación de precios en los próximos meses que influyan en los haberes del personal, se reabrirá el diálogo a partir del 1° de julio de 2012, a fin de consensuar las posibilidades de mejoras en materia salarial.-

En un todo de conformidad, las partes convienen en dar por finalizado el acto previa lectura y ratificación del presente, firmándose para constancia tres (3) ejemplares compuestos de una (1) foja cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados precedentemente.